

I. DISPOSICIONES GENERALES

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

9422 *Ley Foral 12/2016, de 19 de septiembre, por la que se concede un crédito extraordinario de 800.000 euros con el fin de otorgar un préstamo a la Fundación Baluarte para que pueda afrontar los gastos de funcionamiento y de actividad que conlleva la absorción de la Orquesta Sinfónica de Navarra.*

LA PRESIDENTA DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Hago saber que el Parlamento de Navarra ha aprobado la siguiente Ley Foral por la que se concede un crédito extraordinario de 800.000 euros con el fin de otorgar un préstamo a la Fundación Baluarte para que pueda afrontar los gastos de funcionamiento y de actividad que conlleva la absorción de la Orquesta Sinfónica de Navarra.

PREÁMBULO

La presente ley foral tiene por objeto conceder un préstamo a la Fundación Baluarte para poder afrontar los gastos de funcionamiento y de actividad que conlleva la absorción de la Orquesta Sinfónica de Navarra por parte de la Fundación.

La aportación económica que el Gobierno de Navarra viene realizando a la Fundación Pablo Sarasate se establece mediante convenios reguladores de las subvenciones, por las cuantías fijadas en la partida nominativa de los Presupuestos Generales de Navarra de los correspondientes ejercicios económicos, denominada «Convenio con la Fundación Pablo Sarasate. Gastos de funcionamiento».

La Fundación Pablo Sarasate se extinguirá a fecha 31 de agosto de 2016, pasando su actividad y trabajadores a la Fundación Baluarte. Se ha elaborado un Plan de Viabilidad para llevar adelante este proceso. Dicho Plan recoge una necesidad presupuestaria extra de 800.000 euros, para poder afrontar los gastos de funcionamiento y de actividad que conlleva la absorción de la Orquesta Sinfónica de Navarra por parte de la Fundación Baluarte.

Resulta necesario recurrir a la financiación a través del crédito extraordinario, debido a que el gasto ha de realizarse en el presente ejercicio y a que los créditos presupuestados para la Fundación Pablo Sarasate no contemplaban esta absorción por parte de la Fundación Baluarte y, por tanto, los costes derivados de la misma.

Artículo 1.

Se aprueba la concesión de un crédito extraordinario de 800.000 euros con el objetivo de conceder un préstamo a la Fundación Baluarte para poder afrontar los gastos de funcionamiento y de actividad que conlleva la absorción de la Orquesta Sinfónica de Navarra por parte de la Fundación. El importe de dicho crédito se aplicará a la partida presupuestaria A20002-A2510-8219-335100, denominada «Préstamo a la Fundación Baluarte», del Presupuesto de Gastos para 2016.

Artículo 2.

La financiación del referido crédito extraordinario se realizará con los mayores ingresos previstos en la partida de ingresos 110001-11430-9110-000000, denominada «Préstamos en moneda nacional», por importe de 800.000 euros.

Disposición final única.

La presente ley foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Navarra».

Yo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, promulgo, en nombre de S.M. el Rey, esta Ley Foral, ordeno su inmediata publicación en el «Boletín Oficial de Navarra» y su remisión al «Boletín Oficial del Estado» y mando a los ciudadanos y a las autoridades que la cumplan y la hagan cumplir.

Pamplona, 19 de septiembre de 2016.—La Presidenta de la Comunidad Foral de Navarra, Uxue Barkos Berruezo.

(Publicada en el «Boletín Oficial de Navarra» número 191, de 3 de octubre de 2016)